



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 028-2022-AL/MDP

Pucusana, 09 de febrero de 2022

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA

VISTO:

El Informe N° 038-2022-GPP/MDP de fecha 13 de diciembre de 2021 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Memorandum N° 056-2022-GM/MDP de fecha 31 de enero de 2022 de la Gerencia Municipal, Memorandum N° 020-2022-GAJ/MDP de fecha 01 de febrero de 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 043-2022-SHRH-GAF/MDP de fecha 03 de febrero de 2022 de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Informe Legal N° 029-2022-GAJ/MDP de fecha 07 de febrero de 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 082-2022-GM/MDP de fecha 08 de febrero de 2022 de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órgano de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, según el artículo 6° de la ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo, el numeral 17) del artículo 10° de la mencionada Ley señala que, es atribución del Alcalde, designar y cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con el fin de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país; asimismo, a través del Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprueba su correspondiente Texto Único Ordenando.

Que, de acuerdo al numeral 5.1) del artículo 5° del T.U.O. del Decreto Legislativo N° 1252, son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local; asimismo, el numeral 9.1) del artículo 9° de su Reglamento precisa que, el OR es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector. En los GR, el OR es el Gobernador Regional y en los GL es el Alcalde.

Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, el cual en el subnumeral 1 y 3 del numeral 11.3) del artículo 11° establece que las OPMI de los GR y GL elabora el PMI del GR o GL, en coordinación con las UF y UEI respectivas; y elabora el diagnóstico detallado de la situación de brechas de su ámbito de competencia y circunscripción territorial.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de enero de 2019, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones aprobó la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la cual establece las disposiciones que regulan el funcionamiento de dicho Sistema Nacional y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión.

Que, el numeral 6.1 y 6.3 del artículo 6° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que el OR designa a la OPMI así como a su Responsable mediante la resolución o acto correspondiente, debiendo comunicar dicha designación a la DGPMI a través del Formato N° 01-A: Registro de la OPMI y su Responsable para su registro en el Banco de Inversiones; asimismo contempla que para la designación del Responsable de la OPMI debe verificarse el cumplimiento del perfil profesional establecido en el formato a que se refiere el párrafo 6.1. El Responsable de la OPMI no puede formar parte de otra OPMI o de alguna UF o UEI.



Pucusana
VUELVE A CRECER

ALCALDIA

Que, mediante Informe N° 038-2022-GPP/MDP de fecha 13 de diciembre de 2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Gerencia Municipal se designe al Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) en el Banco de Inversiones en merito a lo establecido por el Decreto Legislativo N° 1252 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF.

Que, mediante Memorándum N° 056-2022-GM/MDP de fecha 31 de enero de 2022, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica la emisión de opinión legal respecto a la designación de la Srta. Sandy Geraldine Camacho Pisconte en su calidad de Gerente de Planeamiento Presupuesto como Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI).

Que, mediante Memorándum N° 020-2022-GAJ-MDP de fecha 01 de febrero de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica previamente a emitir opinión legal solicita a la Sub Gerencia de Recursos Humanos la emisión de opinión técnica respecto al cumplimiento del perfil profesional de la Srta. Sandy Geraldine Camacho Pisconte, Gerente de Planeamiento Presupuesto como Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de acuerdo a lo establecido por la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones".

Que, mediante Informe N° 043-2022-SHRH-GAF/MDP de fecha 03 de febrero de 2022, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, sostiene que la Srta. Sandy Geraldine Camacho Pisconte, cumple con el Perfil Profesional de Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) establecido en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones".

Que, mediante Informe Legal N° 029-2022-GAJ/MDP de fecha 07 de febrero de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que legalmente es procedente la designación de la Srta. Sandy Geraldine Camacho Pisconte en su calidad de Gerente de Planeamiento Presupuesto como Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), toda vez que se encuentra conforme a Ley; asimismo, considera que el acto resolutorio que aprueba la designación sea con eficacia anticipada al 04 de enero de 2022.

Que, mediante Memorándum N° 082-2022-GM/MDP de fecha 08 de febrero de 2022, la Gerencia Municipal solicita la emisión de Resolución de Alcaldía en base a los actuados administrativos que obran en el expediente.

EN ESTE CONTEXTO, ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la Srta. **SANDY GERALDINE CAMACHO PISCONTE EN SU CALIDAD DE GERENTE DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO**, como **RESPONSABLE DE LA OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (OPMI) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA** de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1252 y su Reglamento, y demás consideraciones expuesta en la presente Resolución; con eficacia anticipada al 04 de enero de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR la presente Resolución a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el Formato N° 01-A. a través de la Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana. (www.munipucusana.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

Lidia América Carrillo Veliz
Alcaldesa